



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant., agosto dos (2) de dos mil veintidós (2.022)

<b>PROCESO</b>	EJECUTIVO
<b>DEMANDANTE</b>	CAJA DE CRÉDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO
<b>DEMANDADO</b>	MARIA LUISA NARANJO GALLO
<b>RADICADO</b>	05440 31 13 001 2001 00170 00
<b>ASUNTO</b>	ACCEDE A SOLICITUD, OFICIA
<b>AUTO</b>	SUSTANCIACIÓN

Dentro del proceso de la referencia, se avizora misiva obrante a folio digital No. 007, en el cual se solicita el levantamiento de la medida cautelar de embargo decretada en el presente trámite.

Ahora bien, revisado el expediente se encuentra que el mismo terminó por desistimiento tácito, mediante proveído del 20 de septiembre de 2011, y en tal decisión, se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el proceso.

En tal orden, y por ser procedente, se ordena oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santo Domingo, Antioquia, para que proceda con el levantamiento de la medida cautelar de embargo decretada sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 026-0010380. Dicha medida fue comunicada mediante oficio No. 19 del 30 de enero de 1996.

Para tal efecto, elabórese el respectivo oficio y comuníquese a los correos electrónicos [ofiregissantodomingo@supernotariado.gov.co](mailto:ofiregissantodomingo@supernotariado.gov.co) y [dianor2021@gmail.com](mailto:dianor2021@gmail.com).

### NOTIFIQUESE

LC

Firmado Por:  
Claudia Marcela Castaño Uribe  
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito**

**Civil 001**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **032ce46afcf1a3739e6c4c1e57bace83a70b10254eb54dfbfd9440bbceaa9f2**

Documento generado en 03/08/2022 02:51:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**